



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4550 /2022**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones de los artículos 45, 51 y 96 del mismo plexo normativo.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 45, Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal establece que: “El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeta la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen. En tal sentido el Municipio contribuye a: 4. Garantizar el pluralismo de la creación cultural”.

Que el artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal establece que: “El Municipio reconoce al turismo como un recurso genuino dentro del marco de desarrollo sostenible y promueve todas las acciones necesarias para su fomento, conceptuándolo como herramienta necesaria y estratégica para el crecimiento económico y social. Considera a la pesca deportiva como atractivo fundamental no excluyente. Fomenta el desarrollo de otras alternativas turísticas...”

Que en Río Grande desde el mes de diciembre del año 2012, todos los viernes a partir de las 20:30 hs., se reúnen frente a la Plaza Almirante Brown un grupo de moteros independientes y de distintas agrupaciones, quienes de manera pacífica se reúnen para compartir entre ellos, como así también junto a los vecinos de la ciudad que deseen acercarse a escuchar las distintas experiencias sobre sus travesías en moto, anécdotas de sus innumerables vivencias, entre otras actividades de convivencia.

Que ésta sana costumbre de reunirse todos los viernes en la plaza se fue sosteniendo paulatinamente luego de que un grupo de moteros hayan tomado de inspiración las reuniones que se realizan en la ciudad de Ushuaia. Desde aquel entonces, se fueron sumando más personas para compartir la misma pasión, las motocicletas.

Que los moteros no tan solo realizan sus reuniones para compartir un agradable momento entre ellos, también organizan actividades para agasajar a los vecinos de la ciudad. Los viernes previos al día de la niñez se organizan para entregarles un presente a los niños y niñas de la ciudad, junto con un café y tortas fritas para sus padres. Todos los días 21 de septiembre para recibir la primavera organizan una choripaneada para las personas que se acerquen al lugar; entre otras actividades para que todo vecino riograndense pueda disfrutar de un momento con los moteros.

Que las reuniones moteras de los días viernes por la noche, en muchas ocasiones han ambientado un agradable momento para muchos vecinos que han salido a festejar por haber terminado sus estudios superiores; por haber contraído matrimonio; por cumplir los 15 años; etcétera. Ellos, ante esas circunstancias, invitan a las personas a tomarse una foto con las motos y en algunas circunstancias han acompañado las caravanas de los festejos, haciendo un recuerdo inolvidable para aquellos momentos tan especiales para los riograndenses.

Que “Los Moteros de la Plaza” son de gran importancia para el turismo dentro de nuestra ciudad, ya que todas las semanas llegan a Río Grande cientos de moteros con la intención de conocer la provincia de Tierra del Fuego AIAS. Por lo general el principal destino turístico de las personas que llegan a la provincia es ir a visitar la ciudad capitalina. Ante este suceso, los moteros riograndenses son los encargados de estar al tanto de la llegada de sus pares y con la amabilidad que los caracterizan, los convencen para conocer más a profundidad la ciudad de Río Grande.

Que ante lo mencionado anteriormente, las reuniones moteras en la plaza actualmente son un atractivo turístico para todo aquel motero que viene a la ciudad, ya que la publicidad boca o boca que otros viajeros realizan a estas reuniones son cada vez más, convirtiéndose en una parada obligatoria para todo que venga a nuestra provincia.

Que es necesario resaltar las reuniones moteras de los viernes por la noche como un atractivo turístico, por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar convenios con Google para resaltar en Google Maps la zona como un punto turístico.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Que al cumplirse diez (10) años de la primera de muchas reuniones moteras de los viernes por la noche, es menester homenajear a los moteros de nuestra ciudad con un espacio destinado para la colocación de un cartel identificatorio; con la instalación de un cartel en blanco para que los moteros puedan colocar sus insignias identificatorias y un sector para que los turistas puedan sacarse fotos con sus motos.

Que como ANEXO I se adjunta descripción gráfica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo tiene facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

**POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a la colocación de un cartel en conmemoración del "10° Aniversario de la Primera Reunión Motera de Río Grande".

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a la colocación de un cartel en blanco para que las agrupaciones moteras y turistas puedan colocar sus insignias identificatorias.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la ubicación de los carteles del artículos 1° y 2° estará ubicado frente a la plaza Almirante Brown, sobre la calle Augusto Lasserre.

**Artículo 4°.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a realizar convenios con Google, para que en la plataforma de Google Maps haya un indicador de punto turístico en la zona establecida por el artículo 3° de la presente Ordenanza.

**Artículo 5°.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a realizar un convenio con las agrupaciones moteras de la ciudad de Río Grande, para que en el plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, se realice la construcción de un monumento con forma de motocicleta y su instalación en el lugar previsto por el artículo 3°.

**Artículo 6°.- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 7°.- ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**Lb/FR**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**

**MOTEROS  
RESEÑA HISTÓRICA**

**21/12** **2012**

**AGRUPACIONES MOTERAS Y MOTEROS INDEPENDIENTES  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE CONMEMORAN EL**

**10° ANIVERSARIO  
DE LA PRIMERA REUNIÓN**